

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pestr.	Cénts.
En Soria.....	4	50
Tras meses.....	7	50
Un año.....	12	50
Tres meses.....	4	50
Fuera de la capital.....	8	50
Tras meses.....	11	50
Un año.....	15	50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 128.

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento de Duañez el mozo Cetedonio Ruiz Bozal, que se halla comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del mencionado Alcalde que lo reclama, dando conocimiento de ello á este Gobierno para los fines que procedan.

Soria, 10 de Setiembre de 1881.

El Gobernador interino,  
FACUNDO CAMPO.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden circular de 29 de Agosto último, se ha procedido al repartimiento de los 435 soldados; cupo señalado á esta provincia, bajo la base de 1.538 mozos sorteados para el reemplazo del corriente año, haciendo la distribución entre los pueblos por el número que resulta en cada uno de ellos, según dispone el artículo 32 de la ley de 28 de Agosto de 1878, apareciendo de la operacion haberles correspondido el número de soldados y décimas que á continuación se expresan:

##### Partido de Agreda.

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
6	Ciria.....	1	1
	Sobrantes de id. 6, 3, 2, 9, 3, 2, 7, 3.....	7	1
1	Cardejon, 4, 1, 10.....	3	1
13	Yanguas.....	3	3
8	Diustes.....	1	2

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
	Sobrantes de Yanguas 5, 8, 9, 3, 6, 2, 1.....	7	1
	Id. de Diustes, 10, 7, 4.....	3	1
5	Bretun.....	3	1
	Sobrantes de id. 10, 3, 1, 8.....	4	1
2	Aldehuelas, 4, 5, 7, 2, 6, 9.....	6	1
6	Fuentes de Agreda.....	1	1
	Sobrantes de id. 6, 4, 9, 8, 10, 3, 7.....	7	1
1	Cueva de Agreda, 2, 1, 5.....	3	1
13	Olvega.....	3	3
	Sobrantes de id. 8, 7, 10, 3, 4, 6, 5.....	7	1
1	Castejon, 2, 1, 9.....	3	1
11	Noviercas.....	3	3
	Sobrantes de id. 5.....	1	1
3	Veal, 1, 7, 9, 8, 2, 4, 10, 3, 6.....	9	1
5	Vizmanos.....	1	1
	Sobrantes de id. 10, 7, 4, 9.....	4	1
2	Acrijos, 1, 8, 2, 5, 6, 3.....	6	1
8	Magaña.....	1	2
6	Valdeprado.....	1	1
	Sobrantes de Magaña, 9, 7, 10, Id. de Valdeprado, 2, 8, 6, 1, 5, 4, 3.....	7	1
6	San Pedro Manrique.....	1	1
	Sobrantes de id. 9, 6, 8, 1, 7, 10, 5.....	7	1
1	Oncala, 2, 4, 3.....	3	1
6	Cervon.....	1	1
	Sobrantes de id. 10, 1, 8, 4, 2, 9, 5.....	7	1
1	Fuentebella, 7, 6, 3.....	3	1
4	Fuentes de Magaña.....	1	1
	Sobrantes de id. 8.....	1	1
3	Sarnago, 6, 7, 1, 9, 5, 2, 10, 3, 4.....	9	1
11	San Felices.....	3	3
	Sobrantes de id. 2.....	1	1
2	Valdegeña, 6, 10, 8, 4, 9, 5.....	6	1
1	Ventosa de San Pedro, 1, 7, 3.....	3	1
4	Aldehuela de Agreda.....	1	1
	Sobrantes de id. 1.....	1	1
2	Suellacabras, 9, 2, 8, 4, 7, 3.....	6	1
1	Tañiñe, 5, 6, 10.....	3	1
5	Trévago.....	1	1
	Sobrantes de id. 2, 9, 3, 10.....	4	1
2	Muro de Agreda, 6, 5, 7, 8, 4, 1.....	6	1
	Combinaciones de 20 décimas.		
8	Pozalmuro.....	2	2
	Sobrantes de id. 12, 13, 9.....	3	1
3	Tajahuerce, 18, 14, 7, 10, 2, 3, 16, 20.....	8	2
2	Hinojosa del Campo, 5, 4, 19, 1, 13, 17.....	6	1
1	Villar del Campo, 11, 6, 8.....	3	1
3	Villar del Rio, 20, 9, 10, 12, 5, 18, 4, 16.....	8	2
2	Buñanco, 15, 6, 2, 8, 19, 14.....	6	1
2	Cuesta, 13, 17, 11, 1, 3, 7.....	6	1

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Décimas.	Soldados.
9	Fuentestrun.....	2	2
6	Beraton.....	1	1
	Sobrantes de Fuentestrun, 7, 14, 10, 2, 8.....	3	1
	Id. de Beraton, 1, 11, 13, 5, 4, 18, 12.....	7	2
3	Aldeaelpozo, 3, 19, 13, 20, 17, 6, 16, 9.....	8	1
10	Matalebreras.....	2	2
5	Borobia.....	1	1
	Sobrantes de Matalebreras, 18, 14, 3, 11, 7, 15, 4, 6.....	8	2
3	Id. de Borobia, 1, 3, 17, 12.....	4	1
	Cigudosa, 20, 10, 2, 19, 9, 8, 13, 16.....	8	1
5	Vozmediano.....	1	1
3	Sobrantes de id. 15, 3, 16, 11.....	4	1
3	Matasejoo, 19, 14, 2, 10, 17, 7, 12, 9.....	8	2
3	Dévanos, 8, 1, 6, 4, 5, 18, 20, 13.....	8	1
8	Villar de Maya.....	2	2
4	Santa Cruz.....	1	1
	Sobrantes de Villar, 3, 20, 10.....	3	1
	Id. de Santa Cruz, 11.....	1	1
3	Collado, 16, 15, 13, 19, 2, 6, 7, 9.....	8	2
3	Leria, 5, 1, 14, 4, 12, 8, 18, 17.....	8	1
3	Povar, 1, 12, 20, 17, 14, 16, 5, 11.....	8	2
2	Villarajo, 18, 8, 4, 13, 6, 9.....	6	1
2	Valdemoro, 2, 15, 3, 10, 19, 7.....	6	1
8	Castilruiz.....	1	1
4	Valdelagua.....	1	1
	Sobrantes de Castilruiz, 2, 3, 14.....	3	1
	Id. de Valdelagua, 8.....	1	1
3	Jaray, 13, 12, 19, 5, 18, 10, 20, 16.....	8	2
3	Pinilla del Campo, 7, 9, 17, 6, 13, 1, 4, 11.....	8	1
39	Agreda.....	11	11
7	Huerteles.....	2	2
7	San Andrés de San Pedro.....	2	2
	Partido de Almazan.		
	Combinaciones de 10 décimas.		
16	Berlanga.....	4	4
9	Velamazán.....	2	2
	Sobrantes de Berlanga, 7, 9, 6, 5, 10.....	3	1
	Id. de Velamazán, 8, 1, 4, 3, 2.....	5	1
5	Barca.....	1	1
	Sobrantes de id. 1, 5, 9, 7.....	4	1
2	Riba de Escalote, 2, 3, 10, 4, 6, 8.....	6	1
6	Bayubas de Abajo.....	1	1
	Sobrantes de id. 7, 6, 8, 9, 2, 10, 1.....	7	1
1	Cabreriza, 4, 5, 3.....	3	1

4	Soliedra	»	1
	Sobrantes de id. 2	1	1
3	Nepas, 6, 7, 4, 1, 10, 5, 8, 9, 3.	9	1
4	Fuentepinilla	»	1
	Sobrantes de id. 6	1	1
3	Nafria la Llana, 7, 10, 1, 8, 4, 3, 3, 9, 2	9	1
5	Caltojar	»	1
	Sobrantes de id. 10, 4, 7, 8	4	1
2	Paones, 6, 5, 1, 2, 3, 9	6	1
5	Villasayas	»	1
	Sobrantes de id. 6, 5, 4, 10	4	1
2	Brias, 2, 8, 1, 9, 3, 7	6	1
6	Alaló	»	1
	Sobrantes de id. 4, 1, 5, 9, 6, 2, 7	7	1
1	Bordecoréx, 10, 3, 8	3	1
11	Moron	»	3
	Sobrantes de Moron, 1	1	1
1	Freehilla, 10, 5, 7	3	1
2	Jodra de Cardos, 2, 6, 8, 4, 9, 3	6	1
5	Coscurita	»	1
	Sobrantes de id. 10, 4, 6, 5	4	1
1	Fuentegelmes, 3, 8, 7	3	1
1	Lumias, 1, 2, 9	3	1
5	Nolay	»	1
	Sobrantes de id. 3, 2, 10, 5	4	1
2	Cuenca, 7, 8, 6, 9, 4, 1	6	1
8	Matamala	»	2
5	Monteagudo	»	1
	Sobrantes de Matamala, 2, 6, 10	3	1
	Id. de Monteagudo, 4, 1, 9, 7	4	1
1	Cañamaque, 8, 5, 3	3	1

*Combinaciones de 20 décimas.*

3	Adradas, 19, 18, 3, 2, 6, 15, 11, 4	8	2
2	Momblona, 9, 12, 16, 13, 10, 7	6	2
2	Taroda, 14, 17, 8, 20, 1, 5	6	2
6	Majan	»	1
6	Torlengua	»	1
	Sobrantes de Majan, 3, 18, 11, 13, 15, 20, 1	7	2
	Id. de Torlengua, 17, 19, 9, 6, 12, 7, 14	7	2
2	Chércoles, 5, 10, 4, 16, 8, 2	6	2
3	Blacos, 13, 2, 17, 20, 3, 15, 11, 5	8	2
2	Rioseco, 18, 14, 16, 7, 8, 4	6	2
2	Torreblacos, 10, 19, 1, 12, 6, 9	6	2
9	Cobertelada	»	2
4	Arenillas	»	1
	Sobrantes de Cobertelada, 7, 2, 15, 6, 20	5	2
	Id. de Arenillas, 9	1	2
3	Abanco, 4, 19, 17, 5, 8, 10, 13, 3	8	2
2	Morales, 16, 11, 18, 12, 14, 1	6	2
12	Seron	»	3
	Sobrantes de id. 20, 16, 3, 10	4	2
3	Fuentelmonge, 1, 4, 12, 6, 19, 7, 2, 18	8	2
3	Valtuena, 5, 17, 14, 13, 9, 15, 11, 8	8	2
5	Velilla de los Ajos	»	1
	Sobrantes de id. 13, 17, 18, 20	4	2
3	Alentisque, 12, 16, 7, 4, 3, 6, 2, 14	8	2
3	Borjabad, 10, 19, 8, 5, 1, 9, 15, 11	8	2
5	Fuenteárbol	»	1
	Sobrantes de id. 5, 17, 14, 18	4	2
3	Calatañazor, 9, 15, 4, 13, 2, 19, 10, 11	8	2
3	Valderodilla, 7, 16, 3, 1, 12, 8, 20, 6	8	2
24	Almazan	»	6
5	Centenera de Andaluz	»	1
	Sobrantes de Almazan, 17, 11, 4, 18, 7, 2, 13, 16	8	2
	Id. de Centenera, 8, 9, 20, 10	4	2
3	Rebollo, 5, 12, 1, 6, 14, 3, 15, 19	8	2
5	Viana	»	1
4	Rello	»	1

	Sobrantes de Viana, 12, 17, 11, 18	4	2
	Id. de Rello, 8	1	2
3	Revilla, 15, 19, 10, 16, 9, 20, 1, 14, 3	9	2
2	Nódalo, 13, 4, 7, 6, 5, 2	6	2
7	Puebla de Eca	»	2
7	Tajueco	»	2

74

**Partido del Burgo de Osma.**

*Combinaciones de 10 décimas.*

15	San Estéban	»	4
	Sobrantes de id. 1, 6	2	1
3	Quintanilla de Tres Barrios, 8, 5, 7, 10, 2, 3, 9, 4	8	1
32	Burgo de Osma	»	9
	Sobrantes del Burgo, 4	1	1
3	Alcubilla de Avellaneda, 3, 1, 10, 2, 5, 6, 8, 7, 9	9	1
6	Alcozar	»	1
	Sobrantes de id. 2, 8, 1, 3, 6, 10, 9	7	1
	Bocigas, 5, 4, 7	3	1
6	Montejo	»	1
	Sobrantes de id. 10, 7, 9, 5, 8, 6, 1	7	1
1	Liceras, 2, 3, 4	3	1
6	Ines	»	1
	Sobrantes de id. 8, 10, 3, 7, 2, 9, 4	7	1
1	Olmillos, 5, 1, 6	3	1
5	San Leonardo	»	1
	Sobrantes de id. 7, 8, 2, 4	4	1
2	Espejon, 9, 3, 5, 10, 1, 6	6	1
5	Rejas de San Esteban	»	1
	Sobrantes de id. 7, 8, 6, 3	4	1
2	Matanza, 10, 1, 9, 4, 5, 2	6	1
12	Santa María de las Hoyas	»	3
	Sobrantes de id. 3, 5, 4, 8	4	1
2	Muriel Viejo, 10, 6, 9, 1, 2, 7	6	1
5	Berzosa	»	1
	Sobrantes de id. 2, 7, 8, 5	4	1
2	Alcubilla del Marqués, 6, 4, 1, 3, 9, 10	6	1
5	Vildé	»	1
	Sobrantes de id. 7, 4, 10, 9	4	1
2	Villanueva de Gormaz, 5, 3, 6, 1, 2, 8	6	1
5	Morcuera	»	1
	Sobrantes de id. 7, 5, 3, 9	4	1
2	Aldea de San Estéban, 10, 1, 6, 4, 8, 2	6	1
5	Losana	»	1
	Sobrantes de id. 1, 8, 2, 4	4	1
2	Sauquillo de Paredes, 5, 7, 9, 10, 6, 3	6	1
5	Tarancuena	»	1
	Sobrantes de id. 2, 5, 6, 3	4	1
2	Noviales, 4, 10, 9, 7, 1, 8	6	1
5	Valdenarros	»	1
	Sobrantes de id. 5, 7, 4, 1	4	1
2	Valderroman, 6, 10, 9, 2, 8, 3	6	1
4	Valvenedizo	»	1
	Sobrantes de id. 9	1	1
2	Quintanas Rubias de Abajo, 2, 6, 10, 7, 8, 1	6	1
1	Perera, 5, 4, 3	3	1
4	Fresno	»	1
	Sobrantes de id. 5	1	1
2	Hoz de Abajo, 4, 9, 10, 2, 1, 8	6	1
1	Hoz de Arriba, 7, 3, 6	3	1
9	Recuerda	»	2
9	Torremocha	»	2
	Sobrantes de Recuerda, 9, 10, 3, 8, 2	5	1
	Id. de Torremocha, 7, 1, 5, 6, 4	5	1
10	Langa	»	2
4	Miño de San Estéban	»	1
4	Castillejo de Robledo	»	1
	Sobrantes de Langa, 8, 2, 1, 10, 6, 3, 9, 5	8	1
	Id. de Miño, 4	1	1
	Id. de Castillejo, 7	1	1
8	Piguera	»	2
4	Caracena	»	1

	Sobrantes de Piguera, 8, 9, 6	3	1
	Id. de Caracena, 2	1	1
1	Velilla de San Estéban, 10, 7, 1	3	1
1	Soto de San Estéban, 5, 4, 3	3	1
4	Fuentecantales	»	1
	Sobrantes de id. 4	1	1
1	Villalvaro, 1, 6, 8	3	1
1	Valdenebro, 10, 7, 9	3	1
1	Alcoba de la Torre, 3, 5, 2	3	1

*Combinaciones de 20 décimas.*

4	Lodares de Osma	»	1
	Sobrantes de id. 20	1	1
3	Madruédano, 7, 13, 16, 5, 3, 1, 2, 14	8	2
3	Modamio, 9, 11, 12, 10, 6, 18, 8, 15	8	2
1	Carrascosa de Abajo, 17, 19, 4	3	2
11	Fuentearmegil	»	3
8	Valdemaluque	»	2
	Sobrantes de Fuentearmegil, 3	1	2
	Id. de Valdemaluque, 19, 14, 2	3	2
3	Navaleno, 4, 7, 11, 18, 16, 13, 8, 15	8	2
3	Vadillo, 1, 10, 6, 9, 20, 12, 5, 17	8	2
8	Boos	»	2
4	Nafria de Ucero	»	1
	Sobrantes de Boos, 12, 6, 11	3	2
	Id. de Nafria, 2	1	2
3	Quintanas Rubias de Arriba, 8, 1, 19, 13, 18, 15, 3, 9	8	2
3	Ucero, 4, 17, 20, 14, 16, 7, 3, 10	8	2
4	Casarejos	»	1
	Sobrantes de id. 7	1	1
3	Torralba, 14, 8, 15, 17, 3, 1, 12, 16	8	2
3	Ayagas, 10, 19, 13, 18, 2, 11, 9, 4	8	2
1	Herrera, 6, 5, 20	3	2
7	Atauta	»	2
7	Cuevas de Ayllon	»	2
14	Espeja	»	4
7	Fuentecambron	»	2
7	Osma	»	2
7	Peñalba	»	2
7	Quintanas de Gormaz	»	2
7	Retortillo	»	2
14	Talveilla	»	4
7	Valdanzo	»	2

103

**Partido de Medinaceli.**

*Combinaciones de 10 décimas.*

11	Somaen	»	3
4	Utrilla	»	1
	Sobrantes de Somaen, 7	1	1
	Id. de Utrilla, 1	1	1
3	Aguaviva, 9, 5, 10, 6, 2, 4, 8, 3	8	1
6	Sagides	»	1
	Sobrantes de id. 6, 5, 3, 8, 1, 7, 4	7	1
1	Agular de Montuenga, 10, 2, 9	3	1
11	Arcos	»	3
8	Almaluez	»	2
	Sobrantes de Arcos, 7	1	2
	Id. de Almaluez, 8, 1, 6	3	2
2	Montuenga, 5, 9, 4, 3, 10, 2	6	1
9	Velilla de Medina	»	2
5	Laina	»	1
4	Chaorna	»	1
	Sobrantes de Velilla, 2, 8, 1, 3, 10	5	1
	Id. de Laina, 7, 9, 6, 5	4	1
	Id. de Chaorna, 4	1	1
8	Medinaceli	»	2
6	Fuencaliente	»	1
	Sobrantes de Medina, 1, 10, 4	3	1
	Id. de Fuencaliente, 6, 2, 5, 9, 8, 3, 7	7	1
5	Salinas	»	1
	Sobrantes de id. 1, 5, 4, 7	4	1
2	Esteras de Medina, 6, 2, 8, 9, 3, 10	6	1

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
3	Mezquitillas.....	»	1
	Sobrantes de id. 2, 1, 8, 9.....	4	1
2	Miño de Medina, 10, 7, 3, 6, 3, 4.....	6	1
4	Beltejar.....	»	1
4	Yelo.....	»	1
	Sobrantes de Beltejar, 8.....	1	1
	Id. de Yelo, 7.....	1	1
3	Benamira, 9, 6, 10, 3, 5, 4, 2, 1.....	8	1
6	Baraona.....	»	1
	Sobrantes de id. 3, 2, 8, 6, 1, 7, 9.....	7	1
1	Torrevente, 4, 3, 10.....	3	1
4	Romanillos.....	»	1
	Sobrantes de id. 10.....	1	1
2	Alpanseque, 2, 1, 9, 8, 6, 7.....	6	1
1	Ambroña, 5, 4, 3.....	3	1
<i>Combinaciones de 20 décimas.</i>			
8	Barcones.....	»	2
	Sobrantes de id. 18, 3, 8.....	3	2
3	Marazovel, 16, 4, 11, 9, 10, 12, 19, 1, 3.....	9	2
3	Conquezueta, 15, 20, 13, 17, 6, 14, 2, 7.....	8	2
7	Iruecha.....	»	2
7	Judes.....	»	2
7	Santa María de Huerta.....	»	2
43			

**Partido de Seria.**

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
59	Soria.....	»	16
	Sobrantes de id. 3, 2, 4, 10, 7, 8, 5.....	7	1
1	Almajano, 6, 9, 1.....	3	1
3	Dombellas.....	»	1
	Sobrantes de id. 8, 7, 3, 10.....	4	1
2	Rebollar, 9, 1, 2, 4, 3, 6.....	6	1
4	Renieblas.....	»	1
	Sobrantes de id. 5.....	1	1
3	Velilla de la Sierra, 10, 8, 4, 6, 9, 2, 3, 7, 1.....	9	1
4	Villar del Ala.....	»	1
	Sobrantes de id. 4.....	1	1
3	Póveda, 5, 9, 7, 10, 3, 2, 1, 8, 6.....	9	1
11	Covaleda.....	»	3
9	Cidones.....	»	2
3	Duruelo.....	»	1
	Sobrantes de Covaleda, 6.....	1	1
	Idem. de Cidones, 10, 1, 2, 3, 8.....	5	1
	Id. de Duruelo, 4, 9, 7, 5.....	4	1
6	Alameda.....	»	1
	Sobrantes de id. 5, 6, 1, 4, 7, 9, 2.....	7	1
1	Quiñonera, 3, 8, 10.....	3	1
6	Almarza.....	»	1
	Sobrante de id. 8, 4, 9, 2, 6, 10, 5.....	7	1
1	Aldealices, 3, 7, 1.....	3	1
6	Cabrejas del Campo.....	»	1
	Sobrantes de id. 7, 9, 1, 10, 5, 8, 6.....	7	1
1	Alconaba, 4, 3, 2.....	3	1
6	Navaicaballo.....	»	1
	Sobrantes de id. 9, 2, 8, 10, 3, 7, 6.....	7	1
1	Fuentetoba, 4, 3, 1.....	3	1
3	Quintana Redonda.....	»	1
	Sobrantes de id. 3, 9, 8, 5.....	4	1
2	Tardajos, 2, 10, 1, 7, 4, 6.....	6	1
11	Royo.....	»	3
	Sobrantes de id. 3.....	1	1
2	Rollamienta, 5, 4, 8, 7, 6, 9.....	6	1
1	Tera, 10, 1, 2.....	3	1
3	Peroniel.....	»	1
	Sobrantes de id. 1, 7, 6, 8.....	4	1
2	Sauquillo de Boñices, 3, 9, 5, 2, 10, 4.....	6	1
3	Aliud.....	»	1
	Sobrantes de id. 10, 1, 5, 4.....	4	1
2	Ituero, 6, 9, 2, 8, 3, 7.....	6	1
3	Fraguas.....	»	1
	Sobrantes de id. 10, 4, 1, 3.....	4	1
2	Golmayo, 8, 5, 7, 2, 9, 6.....	6	1

Mozos.	Combinaciones de 10 décimas.	Décimas.	Soldados.
3	Buberos.....	»	1
	Sobrantes de id. 5, 9, 2, 7.....	4	1
2	Abion, 1, 4, 10, 6, 3, 8.....	6	1
3	Vinuesa.....	»	2
3	Herreros.....	»	1
	Sobrantes de Vinuesa, 9, 8, 3.....	3	1
	Id. de Herreros, 5, 1, 6, 10.....	4	1
1	Oteruelos, 7, 4, 2.....	3	1
11	Valdeavellano de Tera.....	»	3
	Sobrantes de id. 5.....	1	1
2	Canredondo, 3, 1, 8, 6, 10, 4.....	6	1
1	Aldehuela del Rincon, 7, 2, 9.....	3	1
6	Tardelcuende.....	»	1
	Sobrantes de id. 1, 4, 9, 8, 10, 3, 6.....	7	1
1	Tardesillas, 5, 2, 7.....	3	1
3	Cubo de la Solana.....	»	1
	Sobrantes de id. 5, 8, 6, 9.....	4	1
2	Carbonera, 1, 2, 10, 4, 7, 3.....	6	1
4	Villaverde.....	»	1
	Sobrantes de id. 8.....	1	1
1	Chavaler, 4, 10, 2.....	3	1
1	Portelrubio, 6, 7, 9.....	3	1
1	Torrearevalo, 5, 3, 1.....	3	1
11	Villaciervos.....	»	3
	Sobrantes de id. 4.....	1	1
2	Arguijo, 9, 8, 7, 1, 5, 2.....	6	1
1	Barriomartin, 10, 3, 6.....	3	1

*Combinaciones de 20 décimas.*

6	Mazateron.....	»	1
4	Aldealafuente.....	»	1
3	Gómara.....	»	1
	Sobrantes de Mazateron, 7, 17, 19, 4, 16, 13, 11.....	7	1
	Id. de Aldealafuente, 1.....	1	2
	Id. de Gómara, 6, 2, 5, 8.....	4	2
3	Ledesma, 18, 9, 20, 12, 15, 3, 14, 10.....	8	2
8	Cabrejas del Pinar.....	»	2
	Sobrantes de id. 6, 1, 4.....	3	2
3	Abejar, 7, 5, 12, 13, 2, 10, 11, 16.....	8	2
2	Molinos de Duero, 17, 3, 14, 9, 19, 8.....	6	2
1	Ocenilla, 15, 18, 20.....	3	2
3	Nomparedes, 9, 15, 11, 12, 7, 1, 16, 17, 10.....	9	2
3	Almarail, 14, 13, 6, 20, 2, 18, 3, 4.....	8	2
1	Tejado, 5, 19, 8.....	3	2
5	Fuentecantos.....	»	1
	Sobrantes de id. 14, 6, 8, 19.....	4	2
3	Aldealseñor, 20, 11, 10, 5, 13, 4, 1, 9.....	8	2
3	Cuellar, 17, 2, 16, 18, 12, 13, 7, 3.....	8	2
4	Cortos.....	»	1
	Sobrantes de id. 12.....	1	2
3	Arancon, 14, 10, 4, 20, 13, 13, 9, 6.....	8	2
3	Narros, 19, 2, 16, 3, 18, 17, 11, 7.....	8	2
1	Cirujales, 5, 1, 8.....	3	2
3	Cubo de la Sierra.....	»	2
4	Villares.....	»	1
	Sobrantes del Cubo, 2, 1, 13.....	3	2
	Id. de Villares, 12.....	1	2
3	Carrascosa de la Sierra, 15, 10, 8, 17, 18, 11, 3, 6.....	8	2
3	Castilfrío, 4, 16, 9, 7, 19, 14, 20, 5.....	8	2
3	Montenegro de Cameros.....	»	1
	Sobrantes de id. 3, 18, 5, 14.....	4	2
3	Muedra, 13, 16, 17, 11, 19, 10, 12, 8.....	8	2
3	Pedrajas, 6, 9, 2, 1, 4, 20, 7, 15.....	8	2
4	Caravantes.....	»	1
	Sobrantes de id. 20.....	1	2
3	Cihuela, 18, 2, 19, 12, 7, 11, 10, 5.....	8	2
3	Reznos, 9, 17, 3, 14, 1, 16, 8, 4.....	8	2
1	Peñalcázar, 15, 6, 13.....	3	2

Mozos.	Combinaciones de 20 décimas.	Décimas.	Soldados.
9	Candilichera.....	»	2
	Sobrantes de id., 14, 18, 3, 7, 2.....	5	2
2	Miñana, 16, 20, 12, 13, 8, 15.....	6	2
2	Villaseca de Arciel, 11, 10, 4, 1, 19, 6.....	6	2
1	Sauquillo de Alcázar, 9, 5, 17.....	3	2
9	Sotillo de Tera.....	»	2
5	Hinojosa de la Sierra.....	»	1
	Sobrantes de Sotillo, 16, 17, 7, 8, 18.....	5	1
	Id. de Hinojosa, 1, 3, 6, 4.....	4	2
3	Gallinero, 2, 13, 11, 19, 9, 20, 14, 12.....	8	2
1	Bliecos, 10, 5, 15.....	3	2
3	Villabuena, 13, 11, 16, 19, 13, 9, 18, 6.....	8	2
2	Camparañon, 8, 1, 20, 12, 17, 5.....	6	2
2	Cuevas de Soria, 2, 4, 10, 3, 14, 7.....	6	2
4	Arévalo.....	»	1
4	San Andrés de Almarza.....	»	1
	Sobrantes de Arévalo, 20.....	1	1
	Id. de San Andrés, 18.....	1	1
2	Esteras de San Juan, 12, 11, 7, 1, 2, 14.....	6	2
2	Ventosa de la Sierra, 10, 17, 19, 13, 9, 6.....	6	2
2	Aldehuela de Periañez, 8, 16, 15, 4, 5, 3.....	6	2
7	Almazul.....	»	2
7	Almenar.....	»	2
14	Deza.....	»	4
7	Salduero.....	»	2
123			

COMBINACIONES DE DIFERENTES PARTIDOS.

*Combinaciones de 10 décimas.*

4	Torrubia.....	»	1
	Sobrantes de id. 4.....	1	1
3	Esteras de Soria, 9, 1, 6, 2, 3, 7, 10, 3, 8.....	9	1
4	Alcubilla de las Peñas.....	»	1
	Sobrantes de id. 10.....	1	1
2	Ontalvilla de Almazan, 9, 6, 3, 1, 2, 7.....	6	1
1	Blocona, 5, 8, 4.....	3	1
6	Muriel de la Fuente.....	»	1
	Sobrantes de id. 1, 2, 10, 9, 3, 7, 5.....	7	1
1	Mallona, 8, 4, 6.....	3	1
6			

RESÚMEN.

304	Partido de Agreda.....	86
262	Id. de Almazan.....	74
364	Id. del Burgo de Osma.....	103
152	Id. de Medinaceli.....	43
433	Id. de Soria.....	123
21	Combinaciones de diferentes partidos.....	6
<hr/>		
1338	Cupo de la provincia.....	435

El anterior repartimiento se ha verificado bajo la base de 0,2828 diez milésimas, que es lo que ha correspondido á cada mozo, con lo cual han resultado repartidos 416 soldados 7 décimas, y siendo el cupo 435 faltan para completarlo 18 soldados 3 décimas, ó sean 183 de estas últimas, cuyo déficit procede de haberse despreciado las fracciones menores de una décima; de las citadas 183 se han aplicado desde luego 171 á igual número de pueblos que quedaban con mayor fracción decimal de 510 milésimas, y las 12 restantes una se ha cargado al Burgo de Osma que tiene una fracción de 494, y las otras 11 se han sorteado entre los 39 pueblos que aparecen con igual fracción, ó sean 484 diez milésimas, que son los que cuentan con 3 mozos sorteados, todo en conformidad á lo que previene el artículo 33 de la ley, habiendo correspondido el aumento de una décima á los 11 pueblos siguientes: Esteras de Soria, Sarnago, Vea, Nafria la Llana, Nepas, Revilla, Alcubilla de Avellaneda, Marazovel, Nomparedes, Póveda y Velilla de la Sierra. Soria, 12 de Setiembre de 1831.—El Vicepresi-

dente accidental, Francisco Alcalde.—El Diputado, Eustaquio Ramos.—El Diputado, Eladio Peñalba.—El Diputado, Sotero Morales.—El Diputado, Miguel Antonio Hernandez.—El Secretario, Francisco de Paula Abad.

Circular.—Reemplazos.

Esta Corporacion, dando cumplimiento a la Real orden circular de 29 de Agosto último, ha llevado á efecto el repartimiento del cupo señalado á esta provincia entre los pueblos de la misma para el reemplazo del ejército en el año actual, y verificado el sorteo de décimas, cuyas operaciones son las que aparecen en la precedente circular; y sin perjuicio de publicar en su día el orden de llamamiento conforme al art. 139 de la ley, á fin de que tenga esta exacta aplicacion en todas sus partes, evitando dudas y entorpecimientos, ha dispuesto dictar las siguientes prevenciones:

1.ª Practicada ya la revision de las excepciones de los mozos de los tres reemplazos últimos, en virtud de lo acordado por Real orden circular de 9 de Mayo del corriente año, la entrega del presente llamamiento se limita á los mozos sorteados en el primer día festivo del mes de Febrero del propio año.

2.ª Los Ayuntamientos darán inmediatamente cumplimiento á lo dispuesto en el art. 123 de la ley, oyendo las excepciones sobrevenidas á los mozos de dicho reemplazo del año actual despues del día de la declaracion de soldados ante los mismos, citando al efecto en la forma que establece el art. 85 á todos los demás mozos interesados, así como á los pueblos siguientes en responsabilidad para la dacion de décimas, levantando la oportuna acta, que unirán á la general de la declaracion de soldados, y en la que constará la alegacion, fallo del Ayuntamiento y reclamaciones que se promuevan hasta la víspera del día que se señale para emprender los mozos su marcha á esta capital á la entrega del cupo.

3.ª Los Alcaldes, en cuanto reciban el Boletin en que se halle inserto el orden de llamamiento para la entrega del cupo, harán con antelacion bastante las correspondientes citaciones, señalando el día en que han de ponerse en marcha los mozos para esta capital, haciéndoles presente serán considerados como prófugos los que no compareciesen, y que llegado el caso que determina el art. 163 de la ley, ni se les oirá las excepciones que pudieran asistirles, ni se les admitirá el recurso de alzada que concede el art. 174.

4.ª Segun el art. 113, los Ayuntamientos combinados en décimas, primeramente responsables al apronto de las mismas, pondrán de manifiesto á los demás el acta ó actas de declaracion de soldados, así como los expedientes promovidos, admitiendo las contrajustificaciones que intenten y consignando las reclamaciones que promuevan contra los fallos hasta la víspera del día señalado para salir los mozos á la capital.

5.ª Los Ayuntamientos nombrarán un Comisionado que pase con los mozos á la capital, el cual deberá ser vecino del pueblo, saber leer y escribir y reunirá los conocimientos necesarios para que dé cuantas noticias la Comision le pida, como de las circunstancias de sus familias y operaciones practicadas en el pueblo para la declaracion de soldados; siendo conveniente el que recayera dicho cargo en los Secretarios de Ayuntamiento, ó al menos que vinieran acompañando á los Comisionados electos.

6.ª Cada mozo será socorrido con cargo á los fondos municipales desde el día que salgan del pueblo con dos reales diarios hasta su regreso al mismo ó que ingresen en Caja; y en este último caso

el Sr. Comandante de la Caja reintegrará á los Comisionados el importe de los socorros hechos.

7.ª Los Comisionados y mozos se presentarán en la capital la víspera del día señalado para la entrega del cupo, ó el mismo día una hora antes de empezar las operaciones, entregando el 1.º en la Secretaría de la Diputacion los documentos referentes al reemplazo; en la inteligencia que de no hacerlo así y no acudir con los mozos al tiempo de ser llamados por la Caja receptora, incurrirán los Comisionados en la multa de 15 pesetas, que pagarán en el acto en el papel correspondiente, y las que no les serán de abono en sus cuentas con el Ayuntamiento, sin perjuicio de responder tambien de los gastos y perjuicios que se causen al pueblo ó pueblos combinados en décimas.

8.ª Comparecerán con el Comisionado todos los mozos sorteados en el reemplazo del año actual, excepto los que no hayan alcanzado la talla de un metro quinientos milímetros, y los inútiles por defecto físico notorio; declarados así sin intervencion de persona facultativa, comprendidos en la clase primera del cuadro, á no ser que contra unos ú otros se hubiese interpuesto reclamacion; pero en este caso los socorros serán abonados por los reclamantes.

9.ª Del propio modo comparecerán los padres ó hermanos impedidos para el trabajo, que deberán ser reconocidos ante esta Comision por fundarse en esta causa la excepcion interpuesta en favor de algun mozo.

10. Para la justificacion de las exenciones legales, que en ningun caso deben otorgarse sin la formacion de los oportunos expedientes, traerán los Comisionados las diligencias de que esta se componga, y que deberá consistir en los siguientes documentos:

Primero. Certificacion de los Sres. Curas párrocos para acreditar la edad y estado de los padres, hijos que tengan y edad y estado tambien de los mismos.

Segundo. Igual documento expedido por los Secretarios de Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, de la riqueza con que consta amillarado y contribucion que satisface en los años próximo pasado y corriente, el padre, madre viuda ó hermano huérfano, así como las de los hermanos casados que el mozo tuviere. Cuando del precedente dato no aparezca de una manera notoria acreditada la pobreza, se instruirá ante el Ayuntamiento expediente de evaluacion de bienes en venta, renta y administracion, formado por dos peritos nombrados por el mozo ó su representante y el interesado ó interesados siguientes en responsabilidad; y caso de discordia entre los nombrados por un tercero que designará la Corporacion municipal, y en cuyo expediente terminado deberá emitir informe la misma y el Regidor síndico; y

Tercero. Certificaciones expedidas por el Ayuntamiento para acreditar si el mozo vive en compañía de la madre viuda, del padre ó abuelo impedido ó sexagenario ó del hermano huérfano, auxiliándoles con el producto de su trabajo, y en el caso de que el mozo no residiera con ellos, expediente que acredite que les entrega el todo ó parte de lo que gana.

11. Los siguientes en responsabilidad podran tambien instruir contraexpedientes ante el Alcalde del pueblo donde el mozo resida, y con citacion de los mozos cuyas excepciones traten de combatir.

12. Otorgada una excepcion por el Ayuntamiento, aun cuando no se promueva reclamacion alguna contra el fallo, deberá presentarse en la capital el mozo á quien interese con el oportuno expediente, puesto que esta clase de excepciones deben tambien ser confirmadas ó revocadas por esta Comision.

13. Todos cuantos funcionarios intervengan en las operaciones del reemplazo serán responsables civil y criminalmente, segun los casos, si faltasen á la verdad en sus declaraciones, debiendo estas ser tomadas bajo juramento, y con citacion contraria, llamando la atencion principalmente sobre la sagrada mision que ejercen los peritos en las valoraciones, por haber venido observado esta Corporacion que desgraciadamente muestran una parcialidad en alto grado punible, y que lejos de tolerarla, hará se castigue con todo el rigor que las disposiciones penales vigentes previenen.

14. Admitida por la ley la redencion á metálico, los que pretentan hacer uso de este derecho, deberán presentar en la Secretaria de la Corporacion un certificado que acredite que se halla siguiendo el mozo ó ha terminado una carrera, ó ejerciendo una profesion ú oficio, expedido por el Alcalde ó Jefe del establecimiento científico; y los que intenten sustituir con otro su suerte vendrán provistos de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que en sus diversos casos establecen los artículos 179 al 183 de la ley.

15 y última. Los comisionados traerán y entregarán con la anticipacion expresada en la prevencion 7.ª en la Secretaria de esta Corporacion los documentos que á continuacion se expresan:

1.º Certificacion literal, en letra clara, de las actas de declaracion de soldados, á cuya margen y al frente del sitio que ocupe lo relativo á cada mozo se pondrá el número y nombre del mismo, fallo del Ayuntamiento y si hubo ó no reclamacion, y caso afirmativo el nombre del reclamante.

2.º Relacion de la talla de todos los mozos del presente reemplazo conforme al modelo núm. 1.º

3.º Otra tambien de todos los mozos con las alegaciones, faltas y reclamaciones producidas arreglado al modelo núm. 2, y

4.º Tres ejemplares de filiaciones por cada uno de los mozos que vengán á la capital, iguales al modelo núm. 3, advirtiéndole dejen en blanco en las mismas la parte referente á la talla obtenida en el pueblo, puesto que se ha de consignar la que resulte á cada mozo ante la Comision receptora de quintos.

La Comision no ha dudado nunca del celo, laboriosidad é inteligencia que distingue á la generalidad de los Ayuntamientos y Secretarios de esta provincia, y que á todos es conocida la gran importancia que envuelven las operaciones del reemplazo; pero en el deseo de orillar cuantos obstáculos puedan oponerse á que la entrega en caja se verifique con el mayor orden y exactitud, y de no verse precisada á imponer correcciones que siempre la son muy sensibles, espera y confia en que todos procurarán cumplir puntualmente sus deberes, arreglando su conducta á la ley y prevenciones contenidas en la presente circular, á la cual darán toda la publicidad posible, á fin de que llegue á noticia de cuantos tengan algun interés en el reemplazo del corriente año.

Soria, 8 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente accidental, Francisco Alcalde.—El Secretario, Francisco de P. Abad.